



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "EL CLUB DEL BOLETO NUMERO UNO / DOS MIL VEINTITRES" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. otorgado el 25 de Septiembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2651 - 2023.-

Santiago, 25 de Septiembre de 2023.-



**Nro Certificado: 123456814752.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la

Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814752.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456814752.-> .-

CUR Nro: F514-123456814752.-



REPERTORIO N° 2.651 - 2023.

## PROTOCOLIZACIÓN

### BASES DE PROMOCIÓN

**“EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS”**

**ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.**

**PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**

\*\*\*\*\*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA FERNANDA RUBIO RUBIO**, abogado, Notario Suplente de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto número trescientos setenta y nueve guion dos mil veintitrés de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha primero de septiembre de dos mil veintitrés, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número ochocientos ocho del mes de septiembre del corriente, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD OPERADORA: SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A.**, documento que consta de dos hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo



el número ochocientos noventa. Anotada en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil seiscientos cincuenta y uno guion dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



*Fernanda Rubio*  
NOTARIO SUPLENTE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL

25 SEP 2023

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

*Fernanda Rubio*  
NOTARIO SUPLENTE

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2023"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.**



Cert. N° 123456814752  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

**1. Antecedentes generales**

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino Monticello, la agencia Marketing Y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2023"**

Esta promoción permitirá a todas las personas naturales que sean socios de Dreams Club, a participar para optar a premios en Money For Fun N°1 /2022 a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

**2. Período de vigencia de la promoción**

La promoción **"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2023"**, comenzará a regir desde el domingo 01 de octubre del 2023 y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

**3. Condiciones generales de acceso**

Podrá participar en esta promoción toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el día de la promoción, sea miembro titular del Dreams Club, en cualquiera de sus categorías, o sea cliente Dreams, conforme a los registros de inscripción de socio en base a la información entregada al registrarse.

**4. Desarrollo de la promoción**

**4.1 Etapa 1: Obtención de boletos asociados a la presente promoción**

Para acceder a boletos de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Monticello con su tarjeta de cliente Dreams, teniendo derecho a:

- 3 (tres) boletos por asistencia (1 para cada sorteo).
- 1 (un) boleto adicional por sorteo al acumular 20 (veinte) puntos entre los horarios definidos en tabla 1. (Máximo 2 (dos) por juego)
- y 1 (un) cupón por cada 20 puntos (Máximo 100 por cliente) para el sorteo de las 22:00 horas.

El período para la acumulación de esos puntos Dreams Club será como indica la tabla 1 siguiente mientras dure la vigencia de la promoción:

Horario aproximado sorteo domingo	Período para la acumulación puntos Dreams Club	
	Desde Día y horario inicio	Hasta día y horario término
16:00	Domingo desde las 08:00 horas	Domingo hasta las 15:40 horas
18:00	Domingo desde las 08:00 horas	Domingo hasta las 17:40 horas
20:00	Domingo desde las 08:00 horas	Domingo hasta las 19:40 horas

Tabla 1: Período para la acumulación de puntos Dreams Club.

En relación con la cantidad de puntos acumulados durante el período indicado de la tabla 1 previa, se imprimirán los boletos correspondientes para participar en esta promoción, conforme se señala a continuación.

Se podrá entregar cupones y boletos adicionales por asistencia en algún, o algunos, días determinados durante el período de promoción, lo que será comunicado a los clientes debidamente, como una opción adicional para participar de la promoción.

Se podrán entregar a clientes cupones y boletos válidos para participar en el sorteo por sistema aleatorio de selección para aquellos que visiten la sala de juegos durante el día del sorteo. Además, para efectos de comunicar la promoción a sus actuales y potenciales clientes, la empresa considera enviar cupones para participar a través de acciones de marketing con el fin de invitar a conocer y participar en la promoción.

Se informará a los clientes que resulten favorecidos con estas opciones, quienes podrán acceder a los módulos de autoatención o en Dreams Club para retirar sus opciones. En casos de contingencia podría habilitarse el mesón de atención de clientes de Dreams Club.

La impresión de boletos será en los quioscos de impresión automática, por los propios participantes que hayan logrado la cantidad de puntos acumulados necesarios antes descritos, según la programación señalada en tabla 2 que se detalla a continuación:

Período para la impresión de boletos de juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada domingo desde las 08:00 horas	Cada domingo hasta las 19:50Horas.

Tabla 2: Período para la impresión de boletos de juego.

La impresión de boletos será hasta 10 minutos antes de cada periodo de juego.

Período para la impresión cupones	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada domingo desde las 08:00 horas	Cada domingo hasta las 21:50Horas.

Tabla 3: Período para la impresión de boletos de juego.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los boletos y/o cupones para participar en la promoción, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción debido a algún problema técnico en la generación de los boletos por el Dreams Club será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor, y lo dispuesto en la Circular N°43 de noviembre de 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El stand de atención a clientes Dreams Club, no emitirán nuevos boletos por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se imprima ningún boleto ó cupón de participación en los períodos establecidos en la tabla 1 y 2, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del casino Monticello, no relacionados con problemas técnicos de generación de boletos, o haya ausencia de impresiones de boletos conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el juego se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

#### 4.2 Etapa 2: Realización de sorteos por créditos promocionales.

Esta promoción considera la realización de 03 (tres) juegos en el 'Sector Lucky 7' con los boletos entregados. Cada boleto contiene 24 números cada uno, en serie de números aleatorios para la dinámica del juego.

En cada juego el locutor designado, extraerá aleatoriamente desde una tómbola identificada y a la vista del público, uno por vez, números del 1 al 75, los que ira comunicando en voz alta y a través de un sistema de amplificación o a viva voz al público.

El cliente que tenga el boleto con la totalidad de combinación de números comunicados por el animador se hará acreedor del premio detallado en tabla 3. Una vez finalizado el proceso de revisión de la combinación ganadora, se anunciará un lapso de 120 (ciento veinte) segundos para que se presenten posibles boletos adicionales con la combinación ganadora, posterior a este periodo de tiempo se dará por finalizado el juego.





Cert. N° 123456814752  
 Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

En caso de existir más de un cliente con la combinación ganadora, se desempatará sacando nuevos números desde la tómbola y el primer cliente que tenga el número sorteado en su boleto será el ganador (a), en caso de un nuevo empate se realizará hasta obtener un solo ganador(a). Inmediatamente, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio. De lo contrario, no será válido como ganador, aunque tenga completo todos los números del boleto. Solo será premiado aquel boleto de juego que este válidamente legible.

En el caso de que un(os) cliente (s) haya (n) obtenido la combinación de números del boleto, sin dar aviso debidamente y se sigan extrayendo números de la tómbola, obteniendo otro cliente la combinación del total de números, se considerara como válidos.

Los premios al participante que complete la totalidad de la selección de los 24 números existentes en el boleto se muestran en tabla siguiente;

Horario aproximado cada domingo	Premio por entregar en Money For Fun N°1 2022
16:00	500.000 (Quinientos mil)
18:00	500.000 (Quinientos mil)
20:00	500.000 (Quinientos mil)

Tabla 4: Premios a entregar entre boletos premiados cada domingo  
 Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

Además, se realizará un sorteo a las 22:00 horas según detalle tabla 5

Horario aproximado cada domingo	Cupones válidos	Premio por entregar en Money For Fun N°1 2022
22:00	Primer cupón válido	500.000 (Quinientos mil)
	Segundo cupón válido	500.000 (Quinientos mil)
	Tercer cupón válido	500.000 (Quinientos mil)

Tabla 5: Relación de cupones con premio obtenido.  
 Condiciones para uso y canje contenidas en las Bases Money For Fun 1-2022 publicadas en [www.monticello.cl](http://www.monticello.cl)

**5. Publicidad de la promoción**

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Casino Monticello en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Casino Monticello y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

**6. Derechos**

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Monticello, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Monticello., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"EL CLUB DEL BOLETO N°1/2023"**  
 Organiza: Marketing y Negocios S.A.  
 Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES  
 COPIA DEL ORIGINAL REGISTRADO EN EL  
 REGISTRO DE LA FOLIA DE LOS REGISTROS  
 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LOS REGISTROS  
 DE CHILE, EN SU SISTEMA DE REGISTRO  
 ELECTRONICO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO,

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino Monticello., indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino Monticello dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Casino Monticello, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de esta.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Casino Monticello informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los periodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Casino Monticello y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones. Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web www.monticello.cl, menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada de Dreams Club, sin perjuicio de que Casino Monticello se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.



Cert N° 123456814752 Verifique validez en http://www.fcjss.cl

Certifico que a solicitud de Carlos Silva Albeniz protocolicé este documento con el N° 890 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de Santiago 25 Septiembre 2023

BASES DE PROMOCIÓN "EL CLUB DEL BOLETO N° 1/2023" Organiza: Marketing y Negocios S.A. Para la sociedad operadora: San Francisco Investment S.A.

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel, del protocolizado bajo el N° 890 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de Septiembre y consta de 2 hojas Santiago, 25 Septiembre 2023

Handwritten signature 'Fernanda Rubio' and official notary stamp for 'FERNANDA RUBIO SUPLENTE'.

